

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1990.-

VISTO la resolución N°207/90, elevada "ad-referéndum" por la Unidad Académica Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un (1) Kit de desarrollo para microprocesador, el cual consta de los siguientes elementos: Placa Principal: n°de serie 007281, con garantía escrita Placa de video: n°de serie 005124, con garantía escrita; Cables: Doble macho, negro y rojo, p/modulador de R.F., Cable Plano de 300r p/TV., Cable plano de 40 hilos doble hembra; Fuente de alimentación: 220/9.V.-2 Amp.regulada; Modulador de Video: V.D.V.I. n°9364-1; Manuales: un manual del nivel 1 del RMK-85-Pub. n°59510110-Revisión A; Un manual del monitor del RMK-85 - Versión Terminal; Un manual del RMK-85; V.D.V.I. Pub. n°59510113 Revisión A; destinados al Laboratorio de Electrónica, ofrecida por los Alumnos de tercer año de Ingeniería Electrónica, en colaboración con el Centro de Estudiantes de esa Unidad Académica, y

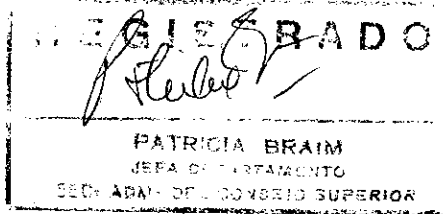
CONSIDERANDO:

Que dicha donación ofrecida es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 13 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

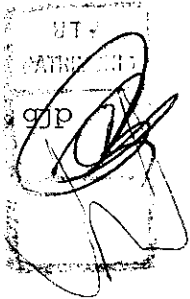
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Unidad Académica Villa María en su resolución N°207/90, por un monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL AUSTRALES (A 3.240.000,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Unidad Académica a los Alumnos de tercer año de Ingeniería Electrónica, en colaboración con el Centro de Estudiantes, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 802/90



Ingeniero JUAN P. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO